

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Miércoles, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5367

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de Junio)

Núm. 1197

### Gobierno Civil.

**Carreteras.**—En virtud de órdenes recibidas de la Dirección General de Obras públicas fecha 28 de Mayo último, he dispuesto que las subastas de acopios para conservación de las carreteras, Palma al puerto de Andraitx, Artá á Sta. Margarita, Sta. Maria á Montuiri, Ibiza á S. Juan é Ibiza á S. Antonio, durante los años 1901, 1902 y 1903, tengan lugar el día 10 de Julio próximo, expresándose en la relación adjunta el importe de los respectivos presupuestos que han de servir de tipo de subasta.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras públicas (calle de Serra n.º 11) á las doce de la mañana del día expresado, con arreglo á la Instrucción de 18 Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en este Gobierno Civil los presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones solo podrán referirse á una sola de las carreteras ó al grupo de carreteras que figuran en la relación adjunta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

A cada proposición se acompañará el talón de Depósito del 1 p 3 del presupuesto total de contrata, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, como también la cédula personal del proponente.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta, entre sus autores con arreglo á la citada Instrucción fijándose la primera baja en veinte y cinco pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Palma 7 Junio 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Relación de las carreteras con expresión del importe total de los presupuestos correspondientes á los tres años que ha de comprender la contrata.

Pesetas

Palma al puerto de Andraitx.	9452'31
Artá á Sta. Margarita.	5699'98
Sta. Maria á Montuiri.	6895'86
Ibiza á S. Juan é Ibiza á San Antonio.	8089'56

### Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, referente á la subasta de acopios para conservación de.... durante los años 1901, 1902 y 1903 y de los pliegos de condiciones y presupuestos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de.... (aquí se escribirá la cantidad en letras admitiendo ó rebajando el tipo fijado.

(Fecha y firma del proponente)

### Sección de la Gaceta.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL DECRETO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por haber sido también promovido D. Enrique Caña, á D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia de Tortosa, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Julián Garcia San Miguel.

(Gaceta 5 de Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrar Comandante general de la novena división y Gobernador militar de la provincia de Tarragona al General de División D. Ignacio Montaner é Iraola.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Valeriano Weyler.

(Gaceta 6 de Junio.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: A fin de que en la Secretaría de las Ordenes puedan verificarse las anotaciones oportunas con la mayor puntualidad y exactitud posibles para la provisión de las respectivas vacantes, ruego á V. E. se sirva recordar á los Gobernadores civiles de las provincias la conveniencia de notificar á este Ministerio las defunciones de que tengan conocimiento de los individuos agraciados con el Collar de Carlos III, la Gran Cruz de dicha Orden ó de la de Isabel la Católica, encargándoles al efecto que se sirvan manifestar á este departamento si les consta el fallecimiento de alguno de los se-

ñores que aparecen en la *Guía oficial* del presente año en posesión de alguna de las citadas condecoraciones, y que en lo sucesivo lo comuniquen tan pronto como tengan noticia de las respectivas defunciones.

De Real orden lo digo á V. E. á los fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1901.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 de Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Sanidad.

##### CIRCULAR.

Con ser tan indispensable á esta Dirección general un perfecto conocimiento del Estado de la salud pública de la Nación española con el objeto de disponer los medios que en cada caso deban establecerse para preservarla, restablecerla y siempre procurar su mejoramiento, es lo cierto que hasta el momento actual aparecen incumplidas cuantas disposiciones se han dictado para la consecución de tan importantes fines.

Imposible es, hoy por hoy, á este Centro saber dónde castigan las enfermedades infecto-contagiosas, cuánto castigan y que disposiciones se adoptan para combatir el daño. Ignorante ha estado esta Dirección, y todavía sigue, de la extensión y la gravedad que ha tenido y pueda tener aún la epidemia de meningitis cerebro-espinal que viene padeciendo España, y de la cual adquirió conocimiento por comunicaciones de la que padece el vecino reino lusitano. Noticias particulares, posteriormente sabidas, y estudios publicados por algunos Profesores ilustrados en revistas científicas y profesionales españolas, han demostrado que esta enfermedad se ha padecido también en muchos puntos de nuestra Nación, que ha causado numerosas víctimas, y, sin embargo, nada sabemos en concreto y por conducto oficial acerca de tan importante asunto.

Un estado de cosas semejante, que lo mismo que se refiere de la meningitis cerebro-espinal se puede decir de la difteria, la viruela, la escarlatina y todas las enfermedades transmisibles, cualquiera que ellas sean no puede ni debe continuar así. Lo menos que se debe exigir por la conciencia pública á esta Dirección es que sepa dónde y en qué grado padece la salud pública de España; y lo menos que debe exigir asimismo esta Dirección es que la tengan al corriente de estas importantísimas cuestiones los funcionarios á quienes corresponda este deber por la ley y por repetidas disposiciones administrativas.

Por consecuencia de esto, é independiente de lo que otras disposiciones de la ley determinaren acerca de la declaración obligatoria de enfermedades transmisibles, esta Dirección recuerda á los Alcaldes, á las Juntas de Sanidad, á los Inspectores provinciales de Sanidad, y muy especialmente á los Subdelegados, que quedan obligados á comunicarle aquellas alteraciones de la salud pública que, excediendo de una morbilidad y mortalidad ajustadas á lo que se pudiera llamar tipo normal ó habitual, denuncien la existencia de algo extraordinario, ya en la calidad, ya en la cantidad de enfermedades.

Montado en esta Dirección un registro especial de dichas alteraciones, nuestra atención seguirá con interés materia tan importante y aplaudiendo el celo que en ella se demuestre, significará con pena su descontento cuando observe que la negligencia sigue reinando en una clase de intereses que tan directamente afecta á la riqueza y á la felicidad pública.

A este fin debe V. S. interesar, por medio de los Alcaldes respectivos, de los Médicos que en esa provincia ejerzan, y especialmente de los titulares y Subdelegados de Medicina, bajo los apercibimientos y correcciones que autoriza á V. S. aplicar el art. 23 de la ley Provincial, que cumplan exactamente las obligaciones que fijan el art. 7.º, disposición 1.ª del reglamento de Subdelegaciones de 24 de Julio de 1848 la disposición 2.ª de la orden circular de 24 de Junio de 1884 (GACETA del 25); regla 27 de la Real orden de 20 de Abril de 1886 (GACETA del 21); regla 3.ª de la Real orden de 29 de Agosto de 1892 (GACETA del 30) y circulares de esta Dirección general de 30 de Julio, 10 de Septiembre y 10 de Octubre de 1900, publicadas en GACETAS de los días 31, 11 y 13 de los respectivos meses. Por dichas disposiciones y por esta circular se significa á los Alcaldes, Inspectores provinciales de Sanidad y Subdelegados el deber de dar cuenta á este Centro de cualquiera alteración que con el carácter epidémico presente la salud pública en sus respectivas jurisdicciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1901.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 4 de Junio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REALES ÓRDENES

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela de Comercio de Zaragoza, referente á la edad que debe exigirse á los alumnos que hayan sido aprobados en el examen correspondiente para ingresar en los establecimientos de la clase mencionada, con anterioridad á la publicación del Real decreto de 12 de Abril último.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar que lo preceptuado en los artículos cuartos de la citada disposición y del reglamento de 10 del actual no es aplicable á los que se encuentren en dicha situación, debiendo, por tanto, considerárseles exceptuados de la condición referente á la edad que se determina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela de Comercio de Barcelona, consultando si debe ó no tener aplicación á los alumnos que hayan de ingresar en los establecimientos de la indicada clase lo que determi-

na la parte primera del art. 5.º de la Real orden de 20 de Abril último

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por este solo curso se amplie á dichos alumnos los beneficios otorgados por la citada disposición, siempre que se hallen dentro de las condiciones señaladas en los artícuos cuartos del Real decreto de 12 de Abril próximo pasado y reglamento de exámenes de 10 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 3 de Junio.)

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general, ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Mahón á Ciudadela, Fornells á San Cristóbal, de San Cristóbal á Ferrerías, de Mahón á San Clemente, de Mahón á San Luis y de Mahón á Villa-Carlos durante los años 1901, 1902 y 1903 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.946 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Mahón á Ciudadela, Fornells á San Cristóbal, de San Cristóbal á Ferrerías, de Mahón á San Clemente, de Mahón á San Luis y de Mahón á Villa-Carlos durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12 para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de S. Juan de Campos durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 14.057 pesetas 32 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., segunda cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Algaida á Santañy y de Sineu á los baños de San Juan de Campos durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la profesión que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Sóller por Sóller y su prolongación hasta el puerto de Palma durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21,114 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los

Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Sóller por Sóller y su prolongación hasta el puerto de Palma durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Capdepera durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 24096 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de

la carretera de Palma á Capdepera durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1198

D. Eusebio Egulaz y Castillejo, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que por el Sr. Liquidador del impuesto sobre Derechos Reales y transmisión de bienes del partido de Manacor, me han sido remitidas tres certificaciones acreditativas de que los contribuyentes D. Lorenzo Mestre Font y Don Esteban Mestre Font de San Juan, Don Antonio Jaume Ribot de Manacor, Doña Margarita Orpi Riera de Capdepera y Don Guillermo Perelló Santandreu de Felanitx no han satisfecho sus respectivas cuotas dentro del plazo legal y en su virtud he decretado la siguiente

Provincia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la precedente certificación no han hecho efectivas sus cuotas dentro del plazo legal, quedan incursos en el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de recargo sobre las mismas, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo, durante el término que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 5 de Junio de 1901.—Eusebio Egulaz.

Núm. 1199

Negociado de recaudación.—Anuncio.—D. Bartolomé Mir y Calafell, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Palma, en oficio presentado ante el Señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha manifestado habersele extraviado el recibo núm. 807 correspondiente al 4.º trimestre de 1900 á nombre de D.ª Esperanza Masip y Rebas por la industria de tienda de aceite y vinagre importante 21 pesetas 44 céntimos.

Y como quiera que dicho funcionario tiene que presentar el indicado recibo para justificar la baja acordada por la Administración de Hacienda se hace público en el BOLETN OFICIAL de la provincia para que la persona que se crea con derecho á ello pueda presentarse en esta Tesorería durante el plazo de 8 días, pasados los cuales se declarará nulo y sin ningun valor ni efecto, expidiéndose en su lugar un certificado que surta los mismos efectos que el recibo extraviado.

Palma 5 Junio de 1901.—El Tesorero.—P. O.—José Bordoy.

Núm. 1200

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Semana del Lunes 29 de Abril de 1901 al Domingo 5 de Mayo

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Sillería caliza basta, metros cúbicos 1'000, importe pesetas 7'92.—Sillería caliza, metro cuadrado 25'00, importe pesetas 35'00.—Lozas de livaña, metros cúbicos 15'00, importe pesetas 11'25.—Losas de piedra caliza, metros cúbicos 15'00, importe pesetas 20'25.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 11½, importe pesetas 28'75.—Peones (jornales) 16½, importe pesetas 27'55.—Yeso, hectólitos 3'50, importe pesetas 5'77.

En la reparación y conservación de los empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 32½, importe pesetas 81'88.—Peones (jornales) 124, importe pesetas 181'91.—Carros 11, importe pesetas 55'00.—Arena de mar metros cúbicos 15'250, importe pesetas 30'50.—Cemento común, kilogramos 2400'00, importe pesetas 35'76.—Sillería caliza, metros cuadrados 15'000, importe pesetas 21'00.—Transporte de escombros metros cúbicos 270'000, importe pesetas 189'00.—Piedra machacada, metros cúbicos 20'000, importe pesetas 44'00.—Cubas de agua 59, importe pesetas 37'17.

En id. id. de jardines y paseos y Vivero de Tirador.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 47'25.—Transporte de escombros metros cúbicos 1'000, importe pesetas 0'70.

En la limpieza de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 38'50.—Peones (jornales) 99, importe pesetas 137'13.

En id. de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Peones (jornales) 60½, importe pesetas 95'02.

Semana del Lunes 6 de Mayo de 1901 al Domingo 12

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15'00.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9'00.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.

En varias obras y reparaciones.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30'00.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 30'06.—Cemento común kilogramos 400'00 importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros metros cúbicos 6'000, importe pesetas 4'20.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de calles y plazas.—Oficiales (jornales) 32½, importe pesetas 81'87.—Peones (jornales) 151½, importe pesetas 251'31.—Carros 12, importe pesetas 60'00.—Arena de mar, metros cúbicos 17'000, importe pesetas 34'00.—Cemento común, kilogramos 1200'00, importe pesetas 17'88.—Sillería caliza, metros cuadrados 78'27, importe pesetas 109'57.—Transporte de escombros metros cúbicos 57'000, importe pesetas 39'90.—Piedra machacada metros cúbicos 90'000, importe pesetas 198'00.—Cubas de agua 33, importe pesetas 20'79.

En id. id. de jardines y paseos y vivero de Tirador.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 47'25.—Transporte de escombros metros cúbicos 3'000 importe pesetas 2'10.

En la limpieza de calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 14, importe pesetas 38'50.—Peones (jornales) 100½, importe pesetas 91'85.

En id. de sifones y meaderos y vertederos del Molinar.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'75.—Peones (jornales) 55, importe pesetas 153'07.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y transporte de escombros, Gaspar Camps; Cemento común, José Riera; Sillería caliza y losas de lijaña, Jaime Sabater; Sillería de piedra caliza y losas id., Juan Garau; piedra machacada, Nicolás Llitas; yeso, Miguel Durán; y cubas de agua, Onofre Garau.

Palma 13 de Mayo de 1901.—El Alcalde, M. Enrique Lladó.

Núm. 1201

#### AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Los apéndices al amillaramiento de esta villa, para el próximo año de 1902 quedan expuestos al público á efectos de reclamación, y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eugenia 1.º Junio de 1901.—El Alcalde, José Amengual.

Núm. 1202

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa correspon-

dientes al año 1902, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días 4 al 20 de Junio ambos inclusive, transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Valdemosa 3 de Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Bruno Cruellas Lladó.—P. A. del A. y J. P.—Lorenzo Ripoll, Secretario.

Núm. 1203

#### ALCALDIA DE INCA

Confecionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1902, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Inca 4 Junio de 1901.—Joaquín Gelabert.

Núm. 1204

#### ALCALDIA DE LLUBI

Hallándose detenida en el corral común de este pueblo una marrana que se encontró abandonada, se hace público por medio del presente anuncio para que el que sea su dueño se presente á recogerla dentro de tercero día, ó de lo contrario, será vendida en pública subasta.

Llubi 7 Junio de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Alomar.

Núm. 1205

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que forma el Secretario del mismo, á los efectos que previene el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión Extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se aprobó la anterior. Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores, y se formaron las listas prevenidas en dicho artículo y se acordó que se espusiese al público á efectos de reclamación.

Sesión Extraordinaria del día seis de id.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al actual Reemplazo.

Sesión Ordinaria del día seis de id.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la formación de las listas de pobres para su asistencia gratuita de Facultativo y Farmacia para el corriente año. Fué enajenado por indiviso el solar de Sepultura del Cementerio Católico de este pueblo de la calle del Beato Raimundo n.º 2 á los vecinos Damián Vidal Tomas y Magdalena Vidal Vidal. Fueron presentadas las cuentas de los gastos causados en las obras de la Casa Consistorial durante la última semana, y se acordó sea abonado su pago á los interesados. Se acordó que del capítulo de imprevistos sea abonada á D. Antonio Escalas una Comisión que tiene hecha á Palma. Se aprobó la distribución é inversión de fondos para el corriente mes.

Sesión Ordinaria del día trece de id.—Se aprobó la anterior. Fueron presentadas las cuentas de los gastos causados en la última semana con motivo de las obras de la Consistorial acordándose su pago á los interesados. Se acordó hacer el primer turno de prestación personal. Se nombró Comisionado á D. Damian Rigo para hacer entrega en la Administración de Hacienda de los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana formados para el corriente año.

Sesión Extraordinaria del día veinte y siete de id.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual año.

Sesión Ordinaria del día veinte y siete de id.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de que las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores habian permanecido expuestas al público á efectos de reclamación sin haberse formulado ninguna y se acordó fijarlas como definitivas y que se publiquen en el «Boletín oficial» de la Provincia. Fué transferido á nombre del vecino D. Bernardo Rosselló Bonet la propiedad del Solar de Sepultura n.º 51 de la ca-

lle de San Pedro en el Cementerio Católico, debiendo abonar la cantidad de quince pesetas. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda y se acordó dar el mas exacto cumplimiento del servicio de que se trata. Se dió cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 64 al 67 de la ley Municipal para proceder á la elección de los Sres. Vocales asociados que con el Ayuntamiento deben formar la Junta Municipal. Fueron presentadas las cuentas de los gastos causados en la última semana con motivo de las obras de la Casa Consistorial, y se acordó su inmediato pago á los interesados.

Sesión Ordinaria del día tres de Febrero.—Se aprobó la anterior. Se dió cuenta de que se habia nombrado Alcalde Pedáneo del Caserío la Costa al vecino D. Guillermo Vadell Vidal. Se aprobaron las cuentas de los gastos causados en la última semana con motivo de las obras de la Casa Consistorial, acordándose su pago á los interesados.

Sesión Extraordinaria del día nueve.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la rectificación definitiva del alistamiento de los mozos del presente reemplazo por el cupo de esta Villa.

Sesión Ordinaria del día diez y siete de id.—Se aprobó la anterior. Se acordó vender la leña en rama que existe en las propiedades del Ayuntamiento denominadas Cana Rosera y Pleta Comuna, quedando señalado el día tres Marzo proximo, empezando á las tres de la tarde ante la Casa Consistorial. Se dió cuenta de la circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en el «Boletín Oficial» n.º 5 315, y se acordó dar el mas exacto cumplimiento. Se aprobaron las cuentas de los gastos causados en las obras de la nueva Consistorial, acordándose su inmediato pago á los interesados. Se acordó el pago de ciento cuarenta y cinco pesetas á D.ª Francisca Servera Adover como importe de los vestuarios confeccionados á los Guardias Municipales. Se nombró Comisionado á D. Antonio Escalas para pasar á Palma y hacer entrega á la Administración de Hacienda de los recibos talonarios de la contribución territorial por rústica del actual año. Se acordó fuesen sustituidos por otros tantos varios Concejales por su incompatibilidad al acto de la clasificación y declaración de soldados. Fué concedido al Sr. Alcalde licencia para durante el mes de Marzo por asuntos como de interes propio, encargándose accidentalmente de la Alcaldía el Teniente Primer D. Jaime Antonio Clar y Vicens. Se acordó que se espusiesen al público á efectos de reclamación el padron de cédulas personales del año 1901, remitiéndose despues á la Administración de Hacienda para su aprobación definitiva.

Sesión Extraordinaria del día veinte y cuatro.—Se aprobó la anterior. Quedó nombrado D. Jaime Llambías Ferrer para la medición de los mozos del actual reemplazo, é igualmente se nombró para el reconocimiento de los mozos al Médico D. Juan Manresa y Rigo y perito práctico para el justiprecio de los bienes pertenecientes á los que tengan que instruir expedientes, al vecino D. Antonio Vidal y Llambías, levantándose la sesión.

Sesión ordinaria del día tres de Marzo.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la ejecución del sorteo para el nombramiento de los Sres. que deben constituir la Junta de Asociados. Se acordó satisfacer á D. Miguel Escalas Palmer sus honorarios devengados con motivo de los reconocimientos practicados á los mozos sorteados del año 1897 y á los padres y hermanos que alegaron exenciones físicas, y ademas á todos los pertenecientes á los tres anteriores reemplazos. Se dió cuenta de la petición hecha por el vecino D. Sebastian Verger, acordándose autorizar al recurrente para que pueda realizar dicha petición.

Sesión Extraordinaria del día tres.—Se aprobó la anterior. Se procedió á la clasificación y declaración de soldados de los inscritos en el alistamiento de esta Villa y sorteados para el presente reemplazo.

Ordinaria del día diez.—Se aprobó la anterior. Fué transferido á nombre de don Rafael Sitjar Pbro. Económo el derecho de propiedad del Solar de Sepultura de la calle de San Pedro núm. 38 mediante pago de quince pesetas. También fué transferido en

iguales partes indiviso el Solar de Sepultura de la calle del Beato Raimundo núm. 1 á los hermanos Simón y Jaime Ferrando Covas mediante pago de cinco pesetas cada uno. Se concedió autorización al vecino Jaime Rado Vidal para que pueda construir una cochera en la calle de las Canteras sujetándose á la alineación marcada. Tambien se concedió el permiso para la edificación de una casa en la calle de Palma al vecino Miguel Vidal y Vidal con sujeción á la alineación que designe la comisión de obras. Se autorizó al vecino Salvador Llopis para que pueda edificar en la Sepultura de su propiedad el Panteón que tiene en proyecto. Se comisionó á D. Antonio Escalas para presentar á la Administración de Hacienda el reparto de Consumos, copia y demás documentos anejos al mismo formado para el presente año. Se acordó ejecutar el segundo turno de prestación personal. Se acordó la venta de la leña en rama que existe en sus propiedades, Porta Petra y de Se Pleta den Carlos hasta Son Moro, quedando señalado para la subasta el día 24 próximo del corriente mes. Se aprobó el plano presentado por el vecino Pedro Pomar Muntaner para la reedificación de la casa núm. 7 en la Plaza Mayor, sujetándose á la alineación que designe la Comisión de obras. Se dió cuenta de los gastos causados hasta la fecha de los cuales no se habia dado cuenta al Ayuntamiento, acordándose su pago á los interesados. Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador núm. 37 con referencia al deslinde de los términos municipales de Campos y Santañy, y se acordó su más exacto cumplimiento.

Sesión ordinaria del día diez y siete de id.—Se aprobó la anterior. Fué transferido el solar de sepultura del Cementerio Católico de la calle de San Pedro núm. 25 á favor del vecino Bartolomé Obrador Vidal mediante pago de 15 pesetas. Se dió cuenta de los gastos originados en la Casa Consistorial durante la última semana, acordándose su pago á los interesados. Fué transferido el derecho de propiedad del solar de la sepultura de la calle del Beato Raimundo núm. 4 á favor de las vecinas Maria Mir Tomás y su hija Maria Antich Mir.

Sesión extraordinaria del día diez y siete de id.—Se aprobó la anterior. Se procedió al fallo de los expedientes instruidos á instancia de los mozos del año 1901. Se nombró comisionado á D. Antonio Escalas para pasar á Palma y hacer entrega á la Comisión Mixta de Reclutamiento de los mozos y todos los expedientes y documentación que tenga que presentarse ante dicha Autoridad acordándose le sean subvenidos todos los gastos que le ocasione dicha comisión.

Sesión extraordinaria del día diez y siete de id.—Se aprobó la anterior. Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos pertenecientes á los dos anteriores reemplazos de 1898 y 1899.

Sesión ordinaria del día veinte y cuatro de id.—Se aprobó la anterior. Fueron presentadas las cuentas de los gastos causados en la última semana con motivo de las obras de la nueva Consistorial, acordándose su pago á los interesados. Se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado el reparto de consumos del año 1901, y se acordó se procediese por el Recaudador al cobro del 1.º trimestre é igualmente que de todas las contribuciones que tiene á su cargo. Se acordó el pago de una Comisión hecha á Palma á D. Antonio Escalas para asuntos de quintas. Se nombró una Comisión para que en nombre del Ayuntamiento se apersonen con el Sr. Económo de la Parroquia y acuerden todo lo procedente respecto á los gastos con que debe contribuir el Ayuntamiento en la próxima Semana Santa y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy. Santañy 5 de Mayo del año 1901.—El Alcalde, Juan Manresa.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 1206

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último formado por la Secretaria en

cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta de la última sesión ordinaria, y de la intermedia extraordinaria ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se nombró comisionado para la entrega de mozos pertenecientes al reemplazo del año actual y anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al Secretario de esta Municipalidad D. Jaime Juan y Moragues. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios y suministros prestados á esta Corporación municipal. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó conceder un solar para construir una sepultura en el Cementerio rural de esta villa, al vecino de la misma D. Jaime Covas y Pujol. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 15 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron varios permisos para obras de intereses particular.—Se acordó traspasar á nombre de D. Bartolomé Bosch y Almasñá la sepultura existente en el cementerio rural de esta villa señalada con el número sesenta y tres. Se acordó ceder un solar para construir una sepultura en este cementerio rural, á favor del vecino de esta villa, Don Francisco Marcó y Esteva. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se declararon prófugos los mozos Guillermo Covas Esteva núm. 5 y Rafael Calafell Ferrer núm. 12, pertenecientes al reemplazo del año actual. Se aprobó el reparto de la prestación personal para obras públicas correspondiente al ejercicio del año 1899 á 1900. Se acordó por mayoría informar los recursos de alzada producidos por varios contribuyentes contra las cuotas individuales que les fueron fijadas en el repartimiento de consumos vigente, sosteniendo el acuerdo de la Junta Municipal al resolver las referidas reclamaciones en primera instancia. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios por obras realizadas por orden del Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Audrait 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 1207

*Don Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.*

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dada á instancia del procurador D. Diego Jover en representación de D. Marcos Montañez y Mercadal en el concepto de heredero de su difunto padre D. Pedro Montañez y Mascaró, en los autos sobre ejecución de un laudo, promovidos por los hermanos D. José, D.ª Antonia y D.ª Catalina Ferrer y Fortuñy contra los tambien hermanos D. Bartolomé y D. Luis Ferrer y Fortuñy, se cita á los herederos desconocidos de D. Pedro Oliver y Carreras, natural y vecino de esta ciudad y fallecido en la misma el día siete de Abril último, para que dentro el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Trémol y en los referidos autos á los efectos del remate que por proveído firme se declaró cedido al causante del D. Marcos Montañez el ex-

presado D. Pedro Montañez Mascaró de las fincas subastadas en los repetidos autos ó sea una casa situada en la villa de Mercadal señalada con el número treinta y tres antes diez y nueve de la calle de Isabel segunda y un edificio cochera situado en la carretera que desde dicha villa de Mercadal dirige al poblado de Fornells; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mahón á veintinueve de Mayo de mil novecientos uno.—Francisco Buisen.—Por mi compañero Sr. Trémol.—Ante mí, Jaime Allés.

Núm. 1208

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de ayer dada á solicitud del procurador D. Diego Jover en representación de D.ª Ana Sintés y Orfila así en concepto propio como en el de representante legal de su hijo menor de edad D. Juan Gimier y Sintés y de D. Francisco Gimier Sintés, sobre declaración de herederos legales abintestato de D. Luis Gimier y Sintés, de veinte y cinco años de edad, soltero, hijo legítimo de D. Juan Gimier y Febrer difunto y de la D.ª Ana Sintés y Orfila, natural de esta ciudad de Mahón y vecino de Madrid, fallecido en dicha Corte el día trece de Diciembre último en la Plaza de Isabel segunda número uno, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. Luis Gimier y Sintés y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia que lo son su referida madre en el doble concepto indicado y su hermano germano Don Francisco; se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la repetida su madre y dos hermanos para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Trémol dentro el término de treinta días que al efecto se ha señalado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón á treinta de Mayo de mil novecientos uno.—Francisco Buisen.—Por mi compañero Sr. Trémol.—Ante mí, Jaime Allés.

Núm. 1209

*D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido.*

Por el presente edicto hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda se siguen autos juicio necesario de testamentaria de D. Francisco Noguera Riard y D.ª Maria Ignacia Homs Cañellas, promovido por D.ª Sebastiana Noguera Homs, con citación de D. Francisco Noguera Homs, y otros; en cuyos autos queda mandado por providencia de ayer dictada á solicitud de la D.ª Sebastiana Noguera, que por medio de edicto, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se publique en el sitio de costumbre de esta ciudad, se cite á los herederos ó causa-habientes del difunto D. Francisco Noguera Homs, para que dentro el término de diez días se personen en forma en el espresado juicio, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía, puesto que ha manifestado además la representación de la Sra. Noguera Homs que no tiene conocimiento de quienes sean los herederos legales ó escritos del propio D. Francisco Noguera Homs y se ignora también si otorgó disposición de sus bienes.

A los efectos acordados pues se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y cuatro Mayo de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1210

#### COMISION LIQUIDADORA

*del primer batallón del regimiento infantería de Guipuzcoa núm. 53*

Los individuos que hayan pertenecido en Cuba á dicho batallón y estén en la actualidad sin haber percibido sus alcances, pueden desde luego solicitarlos del Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora del espresado Batallón establecida en Vitoria, en la forma que dispone la R. O. C. de 7 de Marzo de 1901 (D. O. núm. 53), igualmente los pueden solicitar los herederos de individuos que habiendo pertenecido al citado

Cuerpo, hubiesen fallecido en la Isla de Cuba, ó á su regreso en esta Península; presentando al efecto en dicha Comisión los documentos que justifiquen su unico y legitimo derecho, segun previene la Real Orden Circular de 23 de Noviembre de 1896 (D. O. núm. 265.)

Vitoria 31 Mayo de 1901.—La Comisión liquidadora.

Núm. 1211

*El Comisario de Guerra, de la Plaza de Mahón*

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente, Jefe de la Sección de Administración Militar, del Ministerio de la Guerra en 24 de Abril próximo pasado, se convoca por el presente á las personas que deseen interesarse en la próxima subasta pública y simultánea que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza y en la de transportes de Palma, Barcelona y Gijón el día 27 de Julio próximo á las once del mismo con objeto de contratar el transporte desde el muelle de la Fortaleza de Isabel II, al de la Plaza de Gijón de un cañón de H. E. de 24 cm., cuyo peso con su cierre es de 25.750 Kg. y su longitud 8'650 metros, con sugestión al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las citadas dependencias y bajo el precio limite de cinco mil quinientas pesetas; debiendo atemperarse las proposiciones que se formulen al modelo que á continuación se expresa.

Mahón 30 Mayo 1901.—Miguel Carreras.

#### Modelo que se cita

Don N. N., vecino de..., habitantes en..., calle de.... número..., segun cédula personal de..., clase expedida en (tal punto) con (tal fecha) por (tal Dependencia). Enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... (ó expuesto al público en el Ayuntamiento de esta Ciudad) así como del pliego de condiciones ó precios límites para contratar el transporte de un cañón de H. E. de 24 cm., cuyo peso con su cierre es de 25.750 Kg. y su longitud 8,650 metros desde el muelle de la Fortaleza de Isabel II de Mahón al de la Plaza de Gijón, se comprometo á verificar dicho transporte con sugestión al citado pliego de condiciones por la cantidad de.... ptas.... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1212

#### FACTORIAS MILITARES DE PALMA

*Mes de Mayo de 1901*

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorias y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, Harina flor.—Cantidad, 4 quintales métricos.—Precio, 43'35 pesetas.

Nombre del vendedor, Los mismos.—Vecindad, id.—Clase, Cebada.—Cantidad, 250 quintales métricos.—Precio, 24'94 pesetas.

Nombre del vendedor D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, Paja.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio, 5'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Francisco Balaguer.—Vecindad id.—Clase, Leña en rama.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio, 1'25 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, id.—Clase, Aceite.—Cantidad, 22'310 litros.—Precio, 1'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 400 litros.—Precio, 0'84 pesetas.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 250 kilogramos.—Precio 0'80 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, Carbon vegetal.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio, 10'00 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Jaime Serra.—Vecindad, Palma.—Clase, id. cok.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio, 5'20 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio, 8'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—

Cantidad, 1600 Kgs.—Precio 0'10 pesetas.

Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase, Leña.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio, 2'75 pesetas.

Palma 31 Mayo 1901.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 1213

#### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

*Mes de Mayo de 1901*

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, Harina flor.—Cantidad, 4'00 quintales métricos.—Precio de la unidad, 46'00 pesetas.—Importe, 184 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, idem.—Clase del artículo, Sal.—Cantidad, 3'00 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'00 pesetas.—Importe, 18 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Cebada.—Cantidad, 10'00 quintales métricos.—Precio de la unidad, 27'50 pesetas.—Importe, 275 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 200'00 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'90 pesetas.—Importe 380 pesetas.

Mahón 31 Mayo 1901.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 1214

#### FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHON

*Mes de Mayo de 1901*

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 300 litros.—Precio, 0'90 pesetas.—Importe, 270 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 40 quintales.—Precio, 12 pesetas.—Importe 480 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, Leña (cap de ram).—Cantidad, 20 quintales.—Precio, 3 pesetas.—Importe, 60 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.—Importe 320 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio, 0'05 pesetas.—Importe 20 pesetas.

Mahón 31 Mayo 1901.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 1215

#### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE LAS BALEARES

La Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, en sesión celebrada el día 1.º del corriente, distribuyó los temas que han de discutirse en las del presente año entre los maestros que solicitaron su desarrollo, de la manera que se expresa á continuación:

D. Rufino Carpena: El lenguaje, el diccionario y la gramática en las escuelas de primera enseñanza.

D. Juan Vidal: Necesidad de que á la teoría supere la práctica en la enseñanza de la Aritmética. Empleo del cálculo mental. Manera abreviada de resolver algunos problemas aritméticos.

D. Juan Benejam: La enseñanza en las escuelas de adultos.

Estos ejercicios se verificarán en el salón de actos públicos de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia los días 20, 22 y 23 del próximo mes de Julio, comenzando á las 11 de la mañana.

La Comisión invita á todos los Maestros de la provincia á dichas conferencias.

Palma 4 de Junio de 1901.—El Presidente, Sebastian Font y Martorell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA